

81.578

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00202434 00038001

Folios: 12

Fecha (AMD): 2000-05-08 16:46:28

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Solicitud de Patente
Expediente No. 00 002.434

CONTESTACION: Reparos _____
Observaciones _____
Otros _____

☐ Para dar cumplimiento al Auto N°0092 notificado por estado el 23 de Marzo, 2000

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____

☒

☒ PATENTE

☐ MODELO DE UTILIDAD

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO: **COMPLEJO DE 1,4-BENZODIAZEPINAS SUSTITUIDAS Y SULFOBUTILETER-7-CICLODEXTRINA O 2-HIDROXIPROPIL-B- CICLODEXTRINA**

SOLICITANTE: **BRISTOL - MYERS SQUIBB COMPANY**

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | |
|---|--|
| ☒ 1 Nuevo título (ver casilla correspondiente) para | ☐ Título. |
| ☐ acatar lo solicitado por el señor examinador. | ☒ 4 Artes finales (2 de 12 X 12 cm y 1 de 6 X 6 cm). |
| ☒ 2 Nuevo capítulo reivindicatorio de acuerdo con las | ☐ _____ |
| ☐ observaciones del señor examinador. | ☐ _____ |
| ☒ 3 Tarjeta Archivo Temático, Extracto para publica- | ☐ _____ |
| ☐ ción y nueva Tarjeta de Propietarios con el nuevo | ☐ _____ |

APODERADO: **RAMIRO CASTRO DUQUE** Código 340

DOMICILIO: **Cra. 7 No. 16-56 Piso 9**

TEL: **2-812424**

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS 12

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Mayo 08, 2000
CPB/hsr.

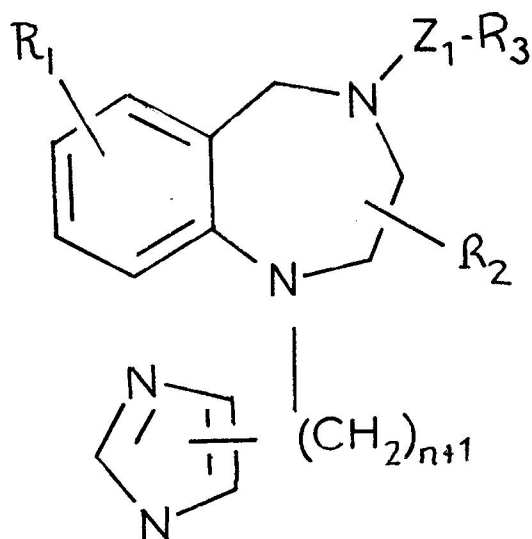
Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia. S.A.

Tel. Conm. 2860777
Tel./ Fax. (57.1) 2827976
(57.1) 2846297

E Mail bricas@colomsat.net.co



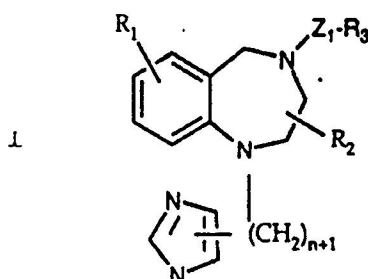
Se retiró ante final tamaño 12x12cm
para publicación

202039

6 marzo 02

REIVINDICACIONES

1. Un complejo del inhibidor de la ras-farnesiltransferasa que tiene estabilidad y solubilidad en agua mejoradas, que comprende el inhibidor de la ras-farnesiltransferasa o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo



15

en donde n es 0 o 1; R₁ se selecciona de Cl, Br, fenilo, piridilo o ciano; R₂ es aralquilo; R₃ se selecciona de alquilo C₁- C₄, arilo o arilo sustituido mediante uno a cuatro sustituyentes tales como alquilo, alquilo sustituido, halo, trifluorometoxi, trifluorometilo, hidroxilo, alcoxi, cicloalquilo, heterociclooxi, alcanilo, alcanilo, amino, alquilamino, aralquilamino, cicloalquilamino, heterocicloamino, dialquilamino, alcaniloamino, tiol, alquiltio, cicloalquiltio, heterociclotio, ureido, nitro, ciano, carboxi, carboxialquilo, carbamilo, alcóxicarbonilo, alquiltiono, ariltiono, alquilsulfonilo, sulfonamida, ariloxi y similares; o heterociclo; Z₁ se selecciona de CO, SO₂, CO₂ o SO₂NR₅, R₅ se selecciona de hidrógeno, alquilo C₁- C₄ o alquilo sustituido; uno a cuatro sustituyentes, tal como, halo, trifluorometilo, trifluorometoxi, hidroxilo, alcoxi, cicloalcoxi, heterociclooxi, oxo, alcanilo, ariloxi, alcanilo, amino, alquilamino, arilamino, aralquilamino, cicloalquilamino, heterocicloamino, aminas disustituidas en los que los sustituyentes 2 amino se seleccionan de alquilo, arilo o aralquilo;

alcanoilamino, aroilamino, aralcanoilamino, alcanoilamino sustituido, aril- amino sustituido, aralcanoilamino sustituido, tiol, alquiltio, ariltio, aralquiltio, cicloalquiltio, heterociclotio, alquiltiono, ariltiono, aral- quiltiono, alquilsulfonilo, arilsulfonilo, aralquilsulfonilo, sulfonamido, p. ej., SO_2NH_2 , sulfonamido sustituido, nitro, ciano, carboxi, carbamilo, p. ej., CONH_2 , carbamilo sustituido p. ej., alquilo CONH, arilo CONH, aralquilo CONH o casos en donde hay dos-sustituyentes en el nitrógeno se- leccionado de alquilo, arilo o aralquilo; alcóxicarbonilo, arilo, arilo sustituido, guanidino y heterociclos, tales como, indolilo, imidazolilo, furilo, tienilo, tiazolilo, pirrolidilo, piridilo, pirimidilo y similares. Como se observa anteriormente donde el sustituyente se sustituye adicional- mente será con halógeno, alquilo, alcoxi, arilo o aralquilo; y sulfobuti- léter-7- β -cilodextrina o 2-hidroxipropil- β - ciclodextrina en una relación molar del inhibidor al sulfobutiléter-7- β -ciclodextrina o 2-hidroxipropil- β - ciclodextrina dentro del intervalo de 1 a 2 o superior.

2. El complejo de la reivindicación 1, en donde el inhibidor se selecciona del grupo que consiste de,

(R)-7-ciano-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-
3-(fenilmetil)-4-(2-tienilsulfonil)-1H-1,4-
benzodiazepina;

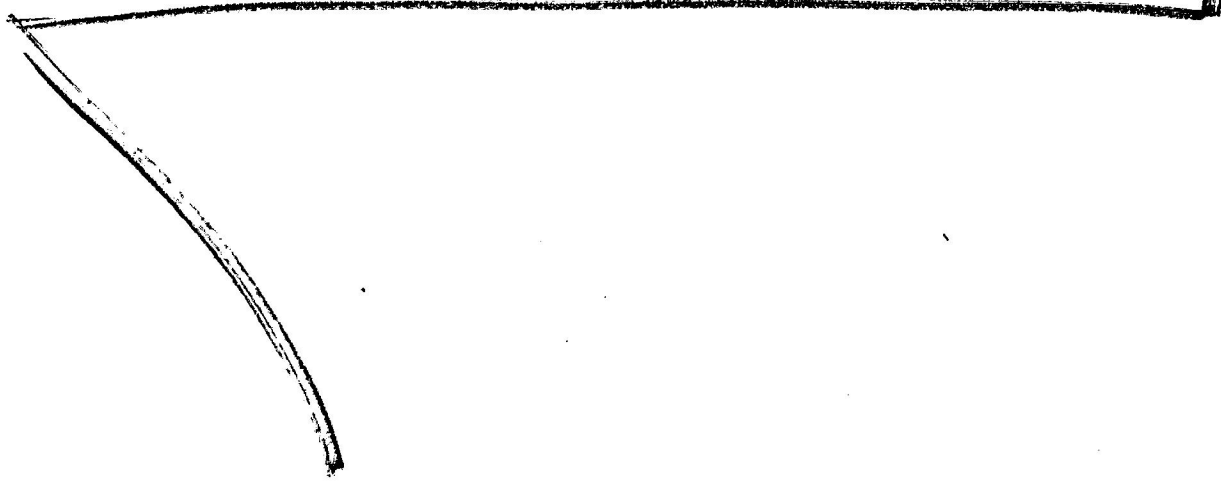
(R)-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-4-
fenilsulfonil)-3-(fenilmetil)-1H-1,4-benzodiazepin-7-
carbonitrilo;

(R)-7-bromo-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-
4-(metilsulfonil)-3-(fenilmetil)-1H-1,4-benzodiazepina;

(R)-7-ciano-2,3,4,5-tetrahidro-1-1H-imidazol-4-ilmetil)-
3-(fenilmetil)-4-(propilsulfonil)-1H-1,4-benzodiazepina;
y

(R)-7-ciano-4-[(4-fluorofenil)sulfonil]-2,3,4,5-
tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-3-(fenilmetil)-1H-
1,4-benzodiazepina.

3. El complejo de la reivindicación 2, en donde el inhibidor es (R)-7-ciano-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-3-(fenilmetil)-4-(2-tienilsulfonil)-



1H-1,4-benzodiazepina.

4. Una composición del inhibidor de la ras-farnesiltransferasa, que comprende una cantidad efectiva
5 del complejo como se define en la reivindicación 1 y el vehículo farmacéuticamente aceptable para el mismo.

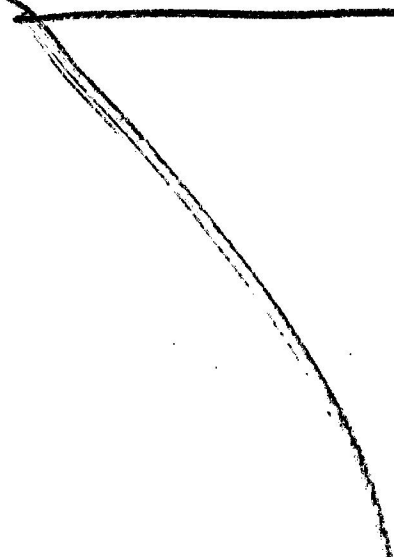
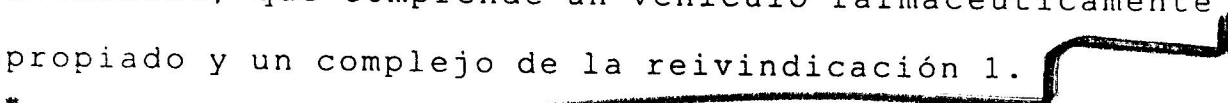
5. La composición de la reivindicación 4, en donde la composición está en la forma líquida.

10 6. La composición de la reivindicación 4, en donde el vehículo es amortiguador de ácido cítrico.

15 7. La composición de la reivindicación 4, que además comprende diluyentes de electrolitos o no electrolitos.

20 8. La composición de la reivindicación 4, en donde el inhibidor es (R)-7-ciano-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-3-(fenilmetil)-4-(2-tienilsulfonil)-1H-1,4-benzodiazepina, o su sal farmacéuticamente aceptable.

25 9. Una composición farmacéutica para administración parenteral, que comprende un vehículo farmacéuticamente apropiado y un complejo de la reivindicación 1.



10. La composición de la reivindicación 9, en donde el inhibidor es (R)-7-ciano-2,3,4,5-tetrahidro-1-(1H-imidazol-4-ilmetil)-3-(fenilmetil)-4-(2-tienilsulfonil)-1H-1,4-benzodiazepina, o su sal farmacéuticamente acceptable.

5

10

15

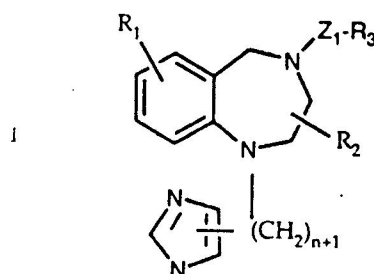
20

25

COMPLEJO DEL INHIBIDOR DE RAS-FARNESILTRANSFERASA Y
SULFOBUTILÉTER-7-β-CICLODEXTRINA O 2-HIDROXIPROPIL-β-
CICLODEXTRINA Y MÉTODO

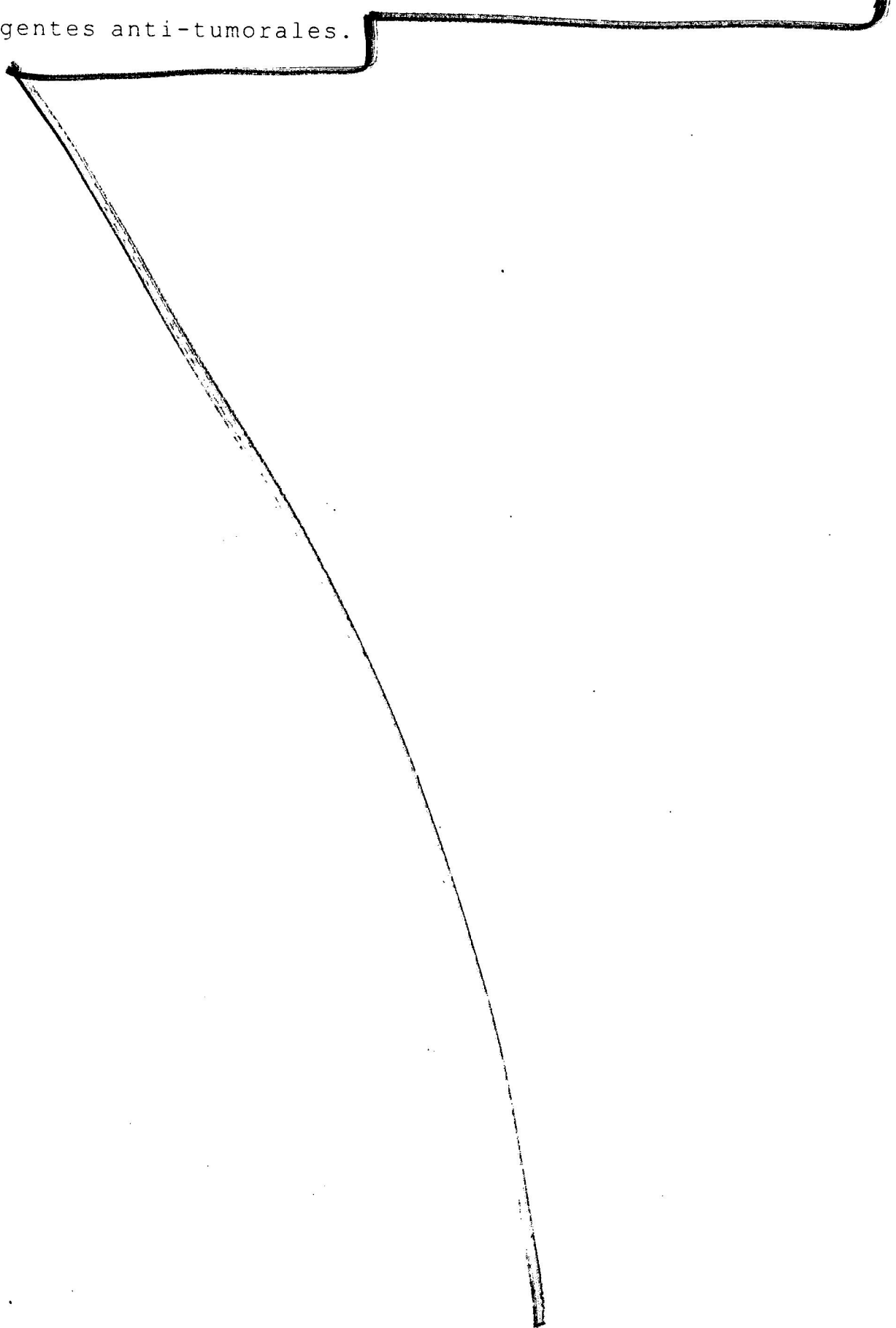
Resumen de la Invención

Se proporciona un complejo del inhibidor de la ras-farnesiltransferasa formado del inhibidor de la ras-farnesiltransferasa o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de la fórmula I



en donde n es 0 o 1; R_1 se selecciona de Cl, Br, fenilo, piridilo o ciano; R_2 es aralquilo; R_3 se selecciona de alquilo inferior, arilo o arilo sustituido o heterociclo; Z_1 se selecciona de CO, SO_2 , CO_2 o SO_2NR_5 , R_5 se selecciona de hidrógeno, alquilo inferior o alquilo sustituido; y sulfobutiléter-7-β-ciclodextrina o 2-hidroxipropil-β-ciclodextrina. El complejo tiene inesperadamente alta

solubilidad acuosa del inhibidor de la ras-farnesiltransferasa y es útil para su liberación intravenosa para humanos con cáncer. También se proporciona un método para formar el complejo. Los
5 inhibidores de la ras-farnesiltransferasa son útiles como agentes anti-tumorales.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 115

Radicación no 00-24341

Concepto Técnico no 315

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/55 // 31/415

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

1. Modifica título inicialmente presentado por el consignado en folio 103
2. Anexa nuevo capítulo reivindicatorio con las correcciones sugeridas en el primer examen de forma, folios 108 a 112, resumen folios 113 y 114
3. Adjunta nuevo extracto para publicación (folio 106), tarjetas de propietarios (folio 104) y para el archivo temático (folio 105); anexa arte final (folio 107).

EXAMINADOR TÉCNICO

202039

Bogotá D. C., 6 marzo 102



110
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 116

416.
2002-05-30

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-2434
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	460
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los **71 MAR. 2002**


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., **08-09-04** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **516** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-03-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-08-02** y SI NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202039

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

117 111

CONSULTA RADICACION TRAMITES DIAS ANTERIORES

No. radicacion 0 2434 0 Sec_eve 0 Sec_act 2 |
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION |
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION |
Actuacion 538 PETICION DE EXAMEN |
Dep. Origen |
Dep. Destino 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES |
Solicit/Destinat CASTRO DUQUE RAMIRO |
Tipo Documento 1 CARTA Fecha 09/10/2002 |
Folios 2 |
Fecha radicacion 2002-10-09 16:56:40 Tipo Radicacion EN |
Observaciones |

Encontrados (2/2) registro(s)

CONSULTA ANUALIDADES EN TRAMITES

Radicacion 0 2434 Sec_Eve 0 Sec_Act 2 |
Fecha 2002-10-09 16:56:40 |
Tramite 2 PATENTES DE INVEN Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCE |
Actuacion 538 Tipo Radicacion EN |
Solicitante CASTRO DUQUE RAMIRO |

PAGOS

No. Recibo Fecha Recibo VAlor Cant Estado |
2 67148 07/10/2002 318000.00 1 U |

Encontrados (2/2) registro(s)

112
HB

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C: 10 de septiembre de 2004

Apoderado: Ramiro Castro Duque

Oficio:

09286

REFERENCIA: Radicación N° 00-2434

Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Folios	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DEL ARTÍCULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

113
H9

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

2. DE LA SOLICITUD EUROPEA

El solicitante presentó una solicitud europea de patente que corresponde a la misma solicitud colombiana y donde se reivindica prioridad del mismo documento citado para Colombia. Dicha solicitud europea corresponde a la publicación EP 1143796, del día 27-07-2000, equivalente a la publicación WO 0042849, del día 27-07-2000. Dicha solicitud fue tramitada y se procedió a su examen al respecto de lo cual existen documentos relativos a al informe de búsqueda y resultado del examen.

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, el solicitante deberá proporcionar, en un plazo que no excederá de 3 meses, los siguientes documentos relativos a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina y tales documentos son los que a continuación se enumeran:

1)-STARKE.

Vol. 23, n°5, 1 mayo de 1971, WEINHEIM DE
Pags. 167 y 168.

2)-AGRI. BIOLOG. CHEMISTRY

Vol.34, n°6, 1970,

Pags. 954 a 1956

KEN'ICHI TAKEO ET AL. 'THIN-LAYER CHROMATOGRAPHY OF
CYCLODEXTRINS', pags 956.

3)-CHEMICAL PATENTS INDEX, BASIC ABSTRACTS JOURNAL

Week 8811, 11 may 1988.

Derwent publication Ltd., london, GB;

AN 73862

114
120

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforma a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 07 OCT. 2004

CONCEPTO TÉCNICO	EXAMINADOR TÉCNICO
Número 1176	Código 20212